

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES- LOTE 38 “BAM SV. SEGURIDAD Y VIGILANCIA - MOD. 2 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUELVA” (CONTR.: 2024/436621).

En la ciudad de Huelva, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, **D. José Manuel Correa Reyes**, en calidad de Delegado del Gobierno en Huelva según las competencias atribuidas en la Orden de 14 de noviembre de 2023, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y se publicita delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA núm. 223 de 21/11/23).

De otra parte, **D. Juan José Díaz Balaguer**, con D.N.I. ***6449**, actuando en nombre y representación de **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.**, con C.I.F nº A04038014, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Almería Dña. Marta Arrieta Navarro, mediante escritura de fecha 12 de marzo de 2019, bajo el n.º 305 de su protocolo y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 19 de febrero de 2020, con poder suficiente que asegura no se encuentran disminuidos ni revocados para este acto.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de Servicios integrados de seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante Acuerdo Marco).

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 23 de febrero de 2024 se formalizó el Acuerdo Marco, tras haber sido declarados de necesaria uniformidad los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Junta de Andalucía mediante Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Patrimonio -entonces competente por razón de la materia-, publicada en el BOJA n.º 246 del viernes 21 de diciembre de 2018, revistiendo el carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, 2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante Decreto 39/2011).

SEGUNDO. - De conformidad con lo previsto en los artículos 34.4 y 38.2 del Decreto 39/2011, estando en vigor el Acuerdo Marco, este órgano de contratación está obligado a contratar con las empresas homologadas los correspondientes servicios homologados.

C/ Sanlúcar de Barrameda nº 3 - 21071 Huelva
Telf.: 959 01 14 00. Fax.: 959 99 01 02
Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es



| | | | |
|--------------|--|------------|---------------|
| VERIFICACIÓN | JOSE MANUEL CORREA REYES NjyGwPl4O6rUhCOqDLK6H9JenR8fZr | 22/07/2024 | PÁGINA 1 / 16 |
|--------------|--|------------|---------------|

| | | | |
|--------------|--|---------------------|----------------|
| VERIFICACIÓN | JUAN JOSE DIAZ BALAGUER nqZ7MYWEzZjkMDU2OTM3ZjdSiRECG | 22/07/2024 13:23:33 | PÁGINA: 1 / 16 |
|--------------|--|---------------------|----------------|

TERCERO.- Obra en el expediente documento de licitación en el que se establecen los términos, las condiciones y criterios para la adjudicación del presente contrato basado en el Acuerdo Marco y se definen las características de la prestación así como informe de fecha 17 de mayo de 2024 relativo a la idoneidad de los servicios a contratar emitido por la Secretaría General de Interior de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, en virtud del Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias ante el riesgo de intrusión, así como el informe de insuficiencia de medios previsto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

CUARTO. - Con fecha 21 de mayo de 2024, siguiendo lo establecido en el artículo 221.6 de LCSP, se han cursado las invitaciones a participar en el contrato basado en el Acuerdo Marco a todas las personas adjudicatarias de este en el lote al que pertenecen los servicios a contratar.

QUINTO. - Con fecha 12 de junio de 2024 se emite propuesta de adjudicación del presente contrato fijando el adjudicatario y los términos de este.

SEXTO. - La fiscalización de la autorización del gasto y compromiso fue realizada por la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Huelva con fecha 27 de junio de 2024.

SÉPTIMO. - La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Delegado del Gobierno en Huelva de fecha 28 de junio de 2024, a la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U. y notificada convenientemente a las empresas invitadas a la nueva licitación.

OCTAVO. - Con fecha 28 de junio de 2024 se publicó la adjudicación del contrato en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

C/ Sanlúcar de Barrameda nº 3 - 21071 Huelva
Telf.: 959 01 14 00. Fax.: 959 99 01 02
Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es



| | | | |
|--------------|--|------------|----------------|
| VERIFICACIÓN | JOSE MANUEL CORREA REYES NjyGwPl4O6rUhCOqDLK6H9JenR8fZr | 22/07/2024 | PÁGINA: 2 / 16 |
|--------------|--|------------|----------------|

| | | | |
|--------------|--|---------------------|----------------|
| VERIFICACIÓN | JUAN JOSE DIAZ BALAGUER nqZ7MYWEzZjkMDU2OTM3ZjdSiRECG | 22/07/2024 13:23:33 | PÁGINA: 2 / 16 |
|--------------|--|---------------------|----------------|

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - Compromiso de realización y objeto.

D. Juan José Díaz Balaguer, en nombre y representación de GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U. se compromete a la realización del contrato de servicios de “Vigilancia, mantenimiento y gestión de alarmas en Huelva de valor estimado entre 100.000 y 500.000 €.”, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco, en virtud de lo estipulado en el documento de licitación y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización de este.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad para el periodo 2023/2026 (en adelante CCEES 23/26).
- c) El cumplimiento de la condición especial de ejecución definida en la cláusula 26.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco consiste en la acreditación del pago de los salarios del personal adscrito a los mismos con la antelación de cuatro días a la finalización del mes vencido de conformidad con la oferta presentada por la empresa contratista en el Acuerdo. Esta condición será exigida igualmente a todas las personas subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

A tal efecto, la persona contratista deberá acreditar documentalmente la realización de los pagos mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de que la persona contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de las personas trabajadoras que ejecuten el contrato, emitida por la persona representante legal de la empresa.
- Copia de las transferencias de las nóminas a las personas trabajadoras.

Esta documentación deberá estar en poder del órgano de contratación dentro de los quince primeros días naturales de cada mes.

SEGUNDA. - Precio, revisión de precios y régimen de pago.

El precio del contrato es de setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta euros y cincuenta y cuatro céntimos (79.460,54 euros) al que le corresponde, en concepto de IVA un importe de dieciséis mil seiscientos ochenta y seis euros y setenta y dos céntimos (16.686,72 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de noventa y seis mil ciento cuarenta y siete euros y veintiseis céntimos (96.147,26 euros).

Para la obtención de estos precios se han aplicado los importes y porcentajes que se detallan a continuación:

C/ Sanlúcar de Barrameda nº 3 - 21071 Huelva
Telf.: 959 01 14 00. Fax.: 959 99 01 02
Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es



| | | | |
|--------------|--|------------|----------------|
| VERIFICACIÓN | JOSE MANUEL CORREA REYES NjyGwPl4O6rUhCOqDLK6H9JenR8fZr | 22/07/2024 | PÁGINA: 3 / 16 |
|--------------|--|------------|----------------|

| | | | |
|--------------|--|---------------------|----------------|
| VERIFICACIÓN | JUAN JOSE DIAZ BALAGUER nqZ7MYWEzZjkMDU2OTM3ZjdSiRECG | 22/07/2024 13:23:33 | PÁGINA: 3 / 16 |
|--------------|--|---------------------|----------------|

| CONCEPTOS | | EJERCICIO | |
|------------------------------------|--|------------|-------------|
| | | 2024 | 2025 |
| Actividades | Vigilancia (IA1) | 16,76 € | 17,26 € |
| | Mantenimiento de sistemas de seguridad (IA2) | 1,85 € | 1,91 € |
| | Gestión de alarmas (IA3) | 0,23 € | 0,24 € |
| Modalidad (IM3 = IA1 + IA2 + IA3) | | 18,84 € | 19,41 € |
| Importe total básico | | 37.227,84€ | 38.354,16 € |
| Importe de complementos | | 1.909,90 € | 1.968,64 € |
| Porcentaje de Costes Indirectos | | 3,50 % | 3,50 % |
| Porcentaje de Gastos Generales | | 3,25 % | 3,25 % |
| Porcentaje de Beneficio industrial | | 4,00 % | 4,00 % |

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el documento de licitación del contrato previa presentación de la correspondiente factura expedida por la empresa y recepción de conformidad por la persona responsable del contrato, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

| ANUALIDAD | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE SIN IVA | IVA | IMPORTE CON IVA |
|-----------|------------------------|-----------------|----------|-----------------|
| 2024 | G/11A/22701/21 | 32.614,79 | 6.849,11 | 39.463,90 € |
| 2025 | G/11A/22701/21 | 46.845,75 | 9.837,61 | 56.683,36 € |

Según lo establecido en la cláusula 21 del PCAP del Acuerdo Marco y atendiendo al artículo 103 de la LCSP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA. - Duración y prórroga.

El plazo total de duración del contrato es de doce meses, iniciándose el 1 de julio de 2024 y finalizando el 30 de junio de 2025.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y 24 del PCAP por un periodo máximo de 12 meses.

CUARTA. - Programa de trabajo.

La empresa contratista GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U. está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de inicio de la prestación.

En el programa de trabajo se incluirán el contenido y las condiciones establecidas en la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) del Acuerdo Marco en el que se basa el presente contrato.

QUINTA. - Garantía definitiva.

C/ Sanlúcar de Barrameda nº 3 - 21071 Huelva
Telf.: 959 01 14 00. Fax.: 959 99 01 02
Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es



| | | |
|--------------------------|--------------------------------|---|
| JOSE MANUEL CORREA REYES | 22/07/2024 | PÁGINA 4 / 16 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwPl4O6rUhCOqDLK6H9JenR8fZr | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma |

| | | | |
|--------------|-------------------------------|---|----------------|
| VERIFICACIÓN | JUAN JOSE DIAZ BALAGUER | 22/07/2024 13:23:33 | PÁGINA: 4 / 16 |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYWEzZjkMDU2OTM3ZjdSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha 18 de junio de 2024, una garantía definitiva por importe de TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS Y TRES CÉNTIMOS (3.973,03€), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nºT001040196293, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los conceptos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA. - Plazo de garantía.

El plazo de garantía del contrato es de seis meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA. - Cesión y subcontratación.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 18.1 del PCAP del Acuerdo Marco.

La empresa contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas 18.1, 23 y 25.2.4 del PCAP del Acuerdo Marco; debiendo comunicarlo por escrito al órgano de contratación, en el **plazo de quince días naturales** contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación, señalando la parte de la prestación que pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, a su experiencia y a que está en posesión de la habilitación profesional requerida, es decir, estar en posesión de la inscripción en el Registro Nacional de Seguridad Privada del Ministerio del Interior regulada tanto en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada como en el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, y acreditando que no se encuentra incurso en prohibición de contratar.

OCTAVA. - Modificación del contrato.

El presente contrato sólo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207 de la LCSP, en los términos indicados en la cláusula 27 del PCAP.

El presente contrato se somete al régimen de modificación de los contratos regulado en la Subsección 4^a de la Sección 3^a del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP (artículos 203 a 207).

De acuerdo con los artículos 204 y 222.2 de la LCSP, los contratos podrán modificarse cuando se dé alguno de los supuestos que se indican a continuación:

1.- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional 4^a de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación de los contratos la aplicación de

C/ Sanlúcar de Barrameda nº 3 - 21071 Huelva
Telf.: 959 01 14 00. Fax.: 959 99 01 02
Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es



| | | | |
|--------------|--|------------|---------------|
| VERIFICACIÓN | JOSE MANUEL CORREA REYES NjyGwPl4O6rUhCOqDLK6H9JenR8fZr | 22/07/2024 | PÁGINA 5 / 16 |
|--------------|--|------------|---------------|

| | | | |
|--------------|--|---------------------|----------------|
| VERIFICACIÓN | JUAN JOSE DIAZ BALAGUER nqZ7MYWEzZjkMDU2OTM3ZjdSiRECG | 22/07/2024 13:23:33 | PÁGINA: 5 / 16 |
|--------------|--|---------------------|----------------|

medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista para dichos contratos.

Alcance y límites de la modificación: el valor estimado de los contratos se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación.

Porcentaje máximo del valor estimado de los contratos al que pueda afectar: inferior al 20 %.

2.- Reorganización administrativa como resultado de reestructuración de Consejerías, cambios de adscripción de organismos o creación o supresión de organismos.

Alcance y límites de la modificación: los contratos se podrán modificar en las siguientes situaciones:

- Incremento o disminución de sedes.
- Alteración del tamaño de las sedes (ampliación o reducción).
- Modificación de horarios y/o jornadas.
- Traslado de sedes.

Porcentaje máximo: en cualquiera de los casos, la variación, al alza o a la baja, del precio inicial de los contratos, como consecuencia de la reorganización administrativa, no podrá ser superior al 20% del mismo.

NOVENA. - Cumplimiento del contrato.

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura de la empresa contratista con sujeción a lo establecido en el PCAP y en el PPTP del Acuerdo Marco, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP del Acuerdo Marco.

DÉCIMA. - Penalidades por incumplimiento del contrato.

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 31 del PCAP del Acuerdo Marco.

De conformidad con lo previsto en el artículo 192 de la LCSP, los contratos quedarán sujetos al régimen de penalidades previsto en la cláusula 31 del PCAP del Acuerdo Marco, por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de la prestación, así como por demora en el cumplimiento de algunas de las obligaciones recogidas en los pliegos.

En caso de incumplimiento de la condición especial de ejecución indicada en la cláusula primera, apartado c) del presente documento de formalización, y en aplicación del artículo 192 de la LCSP, se aplicarán las penalidades especificadas en la cláusula 31.3 del PCAP.

Para la imposición de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar el

C/ Sanlúcar de Barrameda nº 3 - 21071 Huelva
Telf.: 959 01 14 00. Fax.: 959 99 01 02
Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es



| | | | |
|--------------|--|------------|----------------|
| VERIFICACIÓN | JOSE MANUEL CORREA REYES NjyGwPl4O6rUhCOqDLK6H9JenR8fZr | 22/07/2024 | PÁGINA: 6 / 16 |
|--------------|--|------------|----------------|

| | | | |
|--------------|--|---------------------|----------------|
| VERIFICACIÓN | JUAN JOSE DIAZ BALAGUER nqZ7MYWEzZjkMDU2OTM3ZjdSiRECG | 22/07/2024 13:23:33 | PÁGINA: 6 / 16 |
|--------------|--|---------------------|----------------|

trámite de audiencia a la persona contratista, para que formule las alegaciones que estime oportunas. Dichas alegaciones y el expediente de penalización serán resueltos por el órgano de contratación, poniendo fin a la vía administrativa, por lo que podrán ser recurridas mediante recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

DÉCIMO PRIMERA. - Resolución del contrato.

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 32 del PCAP.

De conformidad con la cláusula 32 del PCAP del Acuerdo Marco, la resolución de los contratos basados podrá tener lugar por alguna de las siguientes causas:

1. En los supuestos señalados en los artículos 211 y 313 de la LCSP, en cuyo caso le serán de aplicación los efectos oportunos previstos en los artículos 213 y 313 de la LCSP.
En el caso de impago de los salarios por parte de la persona contratista a personas trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en el CCEES 2023/2026 para estas, la resolución en este caso solo se acordará, con carácter general, a instancia de los representantes de las personas trabajadoras en la empresa contratista; excepto cuando las personas trabajadoras afectadas por el impago de salarios sean en los que procediera la subrogación de conformidad con el artículo 130 de la LCSP, y el importe de los salarios adeudados por la empresa contratista supere el 5 % del precio de adjudicación del contrato, en cuyo caso la resolución podrá ser acordada directamente por el órgano de contratación de oficio.
2. En el supuesto señalado en el artículo 109.2 de la LCSP.
3. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de resolución de los contratos la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 20 %.
4. El incumplimiento de la obligación de confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución de los contratos, que por el órgano de contratación de estos se determine como tal, durante 5 años desde el conocimiento de esta.

DÉCIMO SEGUNDA. - Falta de consolidación del personal.

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA. - Subrogación.

C/ Sanlúcar de Barrameda nº 3 - 21071 Huelva
Telf.: 959 01 14 00. Fax.: 959 99 01 02
Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es



| | | | |
|--------------|--|------------|----------------|
| VERIFICACIÓN | JOSE MANUEL CORREA REYES NjyGwPl4O6rUhCOqDLK6H9JenR8fZr | 22/07/2024 | PÁGINA: 7 / 16 |
|--------------|--|------------|----------------|

| | | | |
|--------------|--|---------------------|----------------|
| VERIFICACIÓN | JUAN JOSE DIAZ BALAGUER nqZ7MYWEzZjkMDU2OTM3ZjdSiRECG | 22/07/2024 13:23:33 | PÁGINA: 7 / 16 |
|--------------|--|---------------------|----------------|

En virtud de lo dispuesto en el artículo 130 de la LCSP, y en relación con el artículo 14 del CCEES-2023/2026, las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras que quedan subrogadas en el presente contrato para la prestación de los servicios se indican en el Anexo I del presente contrato.

DÉCIMO CUARTA. - Confidencialidad y protección de datos.

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en el documento de licitación del contrato y durante el período fijado en el mismo.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 18.2.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO QUINTA. - Normas aplicables.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
 - El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
 - El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
 - El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
 - Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.
- Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento y en concreto por:
- La Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.
 - El Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.
 - La Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.
 - La Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada.
 - El Decreto 94/2014, de 27 de mayo, por el que se aprueba la Norma Técnica para la Protección de Edificios de Uso Administrativo ante el Riesgo de Intrusión.
 - El Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regula la participación de la Consejería competente en

C/ Sanlúcar de Barrameda nº 3 - 21071 Huelva
Telf.: 959 01 14 00. Fax.: 959 99 01 02
Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es



| | | | |
|--------------|--|------------|----------------|
| VERIFICACIÓN | JOSE MANUEL CORREA REYES NjyGwPl4O6rUhCOqDLK6H9JenR8fZr | 22/07/2024 | PÁGINA: 8 / 16 |
|--------------|--|------------|----------------|

| | | | |
|--------------|--|---------------------|----------------|
| VERIFICACIÓN | JUAN JOSE DIAZ BALAGUER nqZ7MYWEzZjkMDU2OTM3ZjdSiRECG | 22/07/2024 13:23:33 | PÁGINA: 8 / 16 |
|--------------|--|---------------------|----------------|

materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias ante el riesgo de intrusión.

DÉCIMO SEXTA. - Documentación contractual.

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares del Acuerdo Marco, el documento de formalización del Acuerdo Marco, el documento de licitación del contrato basado en el Acuerdo Marco, la oferta presentada completa y el presente documento de formalización, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad de la empresa contratista con los documentos contractuales reguladores del mismo.

Asimismo, la empresa contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SÉPTIMA. - Jurisdicción competente.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación de este, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización mediante el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en Materia de Contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

| EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN | LA EMPRESA CONTRATISTA |
|--------------------------------|-------------------------------|
| Fdo.: José Manuel Correa Reyes | Fdo.: Juan José Díaz Balaguer |

C/ Sanlúcar de Barrameda nº 3 - 21071 Huelva
Telf.: 959 01 14 00. Fax.: 959 99 01 02
Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es



| | | |
|--------------------------|--------------------------------|---|
| JOSE MANUEL CORREA REYES | 22/07/2024 | PÁGINA: 9 / 16 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwPl4O6rUhCOqDLK6H9JenR8fZr | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma |

| | | |
|-------------------------|-------------------------------|---|
| JUAN JOSE DIAZ BALAGUER | 22/07/2024 13:23:33 | PÁGINA: 9 / 16 |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYWEzZjkMDU2OTM3ZjdSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma |

ANEXO I

DATOS DE LA SUBROGACIÓN

| Nombre | DNI | Convenio | Categoría | Antigüedad | Contrato | Coeficiente Jornada % |
|--------|-----------|---|------------------------|------------|---------------------------------|-----------------------|
| JMG | 44****39S | Nacional de Empresas de Seguridad Privada | Vigilante de Seguridad | 01/02/2007 | 100 – Indefinido | 100% |
| RAM | 44****93G | Nacional de Empresas de Seguridad Privada | Vigilante de Seguridad | 18/10/2010 | 200 – Indefinido tiempo parcial | 92,60% |

C/ Sanlúcar de Barrameda nº 3 - 21071 Huelva
Telf.: 959 01 14 00. Fax.: 959 99 01 02
Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es



| | | |
|--------------------------|--------------------------------|---|
| JOSE MANUEL CORREA REYES | 22/07/2024 | PÁGINA: 10 / 16 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwPl4O6rUhCOqDLK6H9JenR8fZr | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma |

| | | |
|-------------------------|-------------------------------|---|
| JUAN JOSE DIAZ BALAGUER | 22/07/2024 13:23:33 | PÁGINA: 10 / 16 |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYWEzZjkMDU2OTM3ZjdSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma |

ANEXO II
MEMORIA JUSTIFICATIVA

Nº DE EXPEDIENTE: CONTR - 2024 436621
ASUNTO: CONTRATO BASADO ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES. LOTE N.º 38
TIPO DE CONTRATO BASADO: SERVICIOS.
PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO BASADO CON SEGUNDA LICITACIÓN.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente servicio es la prestación del servicio de vigilancia, mantenimiento y gestión de alarmas en la Delegación del Gobierno en Huelva.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

En el edificio de uso compartido de la Junta de Andalucía sito en C/ Sanlúcar de Barrameda n.º 3 se encuentran ubicados en la actualidad la sede de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, el Servicio 112 de Emergencias y la Unidad de Policía Autonómica así como la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, por lo que se requiere un control y vigilancia tanto en horario de mañana como de tarde.

La Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en informe de fecha 21 de abril de 2022, catalogó al edificio sito en C/ Sanlúcar de Barrameda n.º 3 como de RIESGO ALTO-NIVEL 3 RA-3, siendo necesario contar con la presencia de un servicio de vigilancia especializado, con dos

Los servicios de vigilancia y seguridad tienen como finalidad proporcionar los máximos niveles de seguridad para los usuarios, bienes, instalaciones y al propio edificio, así como dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de seguridad y protección de edificios públicos de uso administrativo.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente de contratación se tramitará mediante contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, modalidad 2, con segunda licitación, en su lote número 38 atendiendo a su importe y lugar de ejecución.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación competente es el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

C/ Sanlúcar de Barrameda, 3
21071 – Huelva
T 959011400 | F 959990102
delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es



| | | | |
|--------------|---|---|--------------|
| VERIFICACIÓN | ISRAEL DIAZ PICON NjyGwJvoEkj8eGKF5321vGNms26qM2 | 29/04/2024 https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | PÁGINA 1 / 3 |
|--------------|---|---|--------------|

C/ Sanlúcar de Barrameda nº 3 - 21071 Huelva
Telf.: 959 01 14 00. Fax.: 959 99 01 02
Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es



| | | | |
|--------------|--|------------|----------------|
| VERIFICACIÓN | JOSE MANUEL CORREA REYES NjyGwPl4O6rUhCOqDLK6H9JenR8fZr | 22/07/2024 | PÁGINA 11 / 16 |
|--------------|--|------------|----------------|

| | | | |
|--------------|--|---------------------|-----------------|
| VERIFICACIÓN | JUAN JOSE DIAZ BALAGUER nqZ7MYWEzZjkMDU2OTM3ZjdSiRECG | 22/07/2024 13:23:33 | PÁGINA: 11 / 16 |
|--------------|--|---------------------|-----------------|



5. VALOR ESTIMADO

El importe total del contrato sin IVA es de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (182.422,84 €).

6. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (IVA exc.), al que corresponde un IVA de DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (19.154,40 €), lo que hace un importe de licitación total de CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (110.365,82 €) con el siguientes desglose:

| CALCULOS BAM VIGILANCIA | | | | |
|---|-------------------|------------------|------------------|------------------|
| DURACIÓN PREVISTA: 1 AÑO (01/07/2024-30/06/2025) + 1 PRORROGA 1 AÑO (01/07/2025-30/06/2026) | | | | |
| CONTRATO | | PRORROGA | | |
| 2º SEM. 2024 | 1º SEM. 2025 | 2º SEM. 2025 | 1º SEM. 2026 | |
| Prec. Máx. Hora | 21,68 | 22,11 | 22,11 | 22,55 |
| N.º jornadas | 124 | 123 | 124 | 124 |
| N.º trabajadores x 8 horas | 16 | 16 | 16 | 16 |
| SUBTOTAL | 43.013,12 | 43.512,48 | 43.866,24 | 44.739,20 |
| Antigüedad | 1.296,60 | 1.335,60 | 1.424,64 | 1.650,96 |
| Radioscopia básica | 376,96 | 393,60 | 396,80 | 416,64 |
| TOTAL | 44.686,68 | 45.241,68 | 45.687,68 | 46.806,80 |
| VALOR ESTIMADO | 182.422,84 | | | |
| IMP. LICITACIÓN | 91.211,42 | | | |
| IMP. LICITACIÓN (IVA inc.) | 110.365,82 | | | |

La distribución de anualidades y partidas presupuestarias son las que se expresan a continuación:

| Anualidad | Importe | Posición Presupuestaria |
|-----------|-------------|-----------------------------|
| 2024 | 55.182,91 € | 0100080000 - G/11A/22701/21 |
| 2025 | 55.182,91 € | 0100080000 - G/11A/22701/21 |

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

De acuerdo con los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, el contrato basado tendrá una duración de **12 meses**, y comenzará el **día 1 de julio de 2024**, contemplándose la posibilidad de una prórroga por un período máximo igual a la duración inicial del contrato.

| | | | |
|--------------|---|------------|--------------|
| VERIFICACIÓN | ISRAEL DIAZ PICON NjyGwJvoEjk8eGKF5321vGNms26qM2 | 29/04/2024 | PÁGINA 2 / 3 |
|--------------|---|------------|--------------|



C/ Sanlúcar de Barrameda nº 3 - 21071 Huelva
Telf.: 959 01 14 00. Fax.: 959 99 01 02
Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es

| | | |
|--------------------------|--------------------------------|---|
| JOSE MANUEL CORREA REYES | 22/07/2024 | PÁGINA 12 / 16 |
| VERIFICACIÓN | NjyGwPl4O6rUhCOqDLK6H9JenR8fZr | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma |

| | | | |
|--------------|--|---------------------|-----------------|
| VERIFICACIÓN | JUAN JOSE DIAZ BALAGUER nqZ7MYWEzJlkMDU2OTM3ZjdSiRECG | 22/07/2024 13:23:33 | PÁGINA: 12 / 16 |
|--------------|--|---------------------|-----------------|



8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se realizará dentro del plazo indicado más arriba para la Delegación del Gobierno en Huelva ubicada en la c/Sanlúcar de Barrameda, 3 de Huelva.

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Jefe/a de la Sección de Administración General.

10. PLAZO DE GARANTÍA

Una vez efectuada la recepción o conformidad, se establece un plazo de garantía de 6 meses de acuerdo a lo expresado en la cláusula 29 del PCAP del Acuerdo Marco de Homologación y los artículos 210 y 311 de la LCSP.

11. GARANTÍA DEFINITIVA EXIGIDA PARA CONTRATAR

De conformidad con lo establecido en la cláusula 25.3 del acuerdo marco, se establece una garantía definitiva de un 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

12. FORMA DE PAGO DEL PRECIO

De acuerdo con la cláusula 30.4 del PCAP del Acuerdo Marco de Homologación, la forma de pago del precio del presente contrato basado será mediante pagos parciales por la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedidas por la entidad y conformadas por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del período.

Datos a incluir en la factura electrónica:

Órgano de contratación (Órgano Gestor):

| | |
|-----------------------------------|-----------------------|
| DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUELVA | Código DIR3:A01004428 |
|-----------------------------------|-----------------------|

Órgano de destino (Unidad Tramitadora):

| | |
|-----------------------------------|-----------------------|
| DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUELVA | Código DIR3:A01004428 |
|-----------------------------------|-----------------------|

Centro contable (Oficina Contable): Intervención General de la Junta de Andalucía

| | |
|----------------------|------------------------|
| Intervención General | Código DIR3: A01004456 |
|----------------------|------------------------|

En Huelva, a fecha de firma electrónica

El Secretario General

Fdo.: Israel Díaz Picón

| | | | |
|--------------|---|--|---------------|
| VERIFICACIÓN | ISRAEL DIAZ PICON NjyGwJvoEkj8eGKF5321vGNms26qM2 | 29/04/2024 https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | PÁGINA: 3 / 3 |
|--------------|---|--|---------------|



C/ Sanlúcar de Barrameda nº 3 - 21071 Huelva
Telf.: 959 01 14 00. Fax.: 959 99 01 02
Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es

| | | | |
|--------------|--|--|-----------------|
| VERIFICACIÓN | JOSE MANUEL CORREA REYES NjyGwPl4O6rUhCOqDLK6H9JenR8fZr | 22/07/2024 https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | PÁGINA: 13 / 16 |
|--------------|--|--|-----------------|

| | | | |
|--------------|--|--|-----------------|
| VERIFICACIÓN | JUAN JOSE DIAZ BALAGUER nqZ7MYWEzZjkMDU2OTM3ZjdSiRECG | 22/07/2024 13:23:33 https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | PÁGINA: 13 / 16 |
|--------------|--|--|-----------------|

ANEXO III

DOCUMENTO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR EN LOS INMUEBLES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES. MODALIDAD (2) VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUELVA.

EXPEDIENTE: CONTR 2024 436621

La prestación de los servicios contratados se realizará por la persona empresaria contratista de conformidad con las presentes prescripciones técnicas y con las suscritas en el acuerdo marco en el que este contrato se basa.

1.- Contenidos mínimos a incluir en el Programa de Trabajo:

El contratista, en el plazo de quince días contado a partir del día siguiente al de la firma del contrato, presentará un Programa de Trabajo, donde quedará recogido el plan de actuación que tiene previsto desarrollar para cumplir con las Prescripciones Técnicas recogidas en el Pliego y este documento. En todo caso, el Programa de Trabajo hará referencia al menos a los siguientes aspectos:

- Análisis de las situaciones de riesgo.
- Planificación y programación de las actuaciones precisas para la implantación y realización de los servicios.
- Identificación y descripción del centro y puestos de control, así como los puntos de control y vigilancia que existan en el edificio.
- Informe sobre los medios técnicos de seguridad existentes en el edificio. Evaluación de su estado.
- Manual de Funcionamiento Operativo y las funciones a desarrollar en cada puesto, por turno.
- Estructura del servicio. Coordinación y comunicación de incidencias. Responsable de equipo.
- Turnos de trabajo. Horario y cuadrante.
- Plan de inspección de la empresa. Categoría profesional de los inspectores. Libro de inspecciones.
- Relación del personal elegidos para la prestación del servicio. Proceso de selección.
- Plan para instruir a los sustitutos temporales.
- Estimación del periodo previsto para el reciclaje formativo de los vigilantes. Cursos, programas y condiciones.
- Uniformidad. Suministro y reposición de prendas.
- Equipamiento reglamentario y medios para comunicarse. Utilización y mantenimiento.
- Rondas de vigilancia. Plan de rondas, periodicidad y puntos a controlar.
- Responsable de dirigir la ejecución del Programa de Trabajo.
- Plan de mantenimiento de los sistemas de seguridad y equipos del control de acceso. (Incluye el mantenimiento del Arco detector HI-PE multizone Smits Heimann; así como del Scanner HI-SCAN 5030SI. El mantenimiento de este último quedará a cargo de la empresa adjudicataria a partir del 1 de julio de 2024). Estimación de fechas previstas para las revisiones.

C/ Sanlúcar de Barrameda nº 3 - 21071 Huelva
Telf.: 959 01 14 00. Fax.: 959 99 01 02
Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es



| | | | |
|--------------|--|------------|-----------------|
| VERIFICACIÓN | JOSE MANUEL CORREA REYES NjyGwPl4O6rUhCOqDLK6H9JenR8fZr | 22/07/2024 | PÁGINA: 14 / 16 |
|--------------|--|------------|-----------------|

| | | | |
|--------------|--|---------------------|-----------------|
| VERIFICACIÓN | JUAN JOSE DIAZ BALAGUER nqZ7MYWEzZjkMDU2OTM3ZjdSiRECG | 22/07/2024 13:23:33 | PÁGINA: 14 / 16 |
|--------------|--|---------------------|-----------------|

- Descripción del servicio de respuesta ante señales de alarma recibidas en la CRA. Base de partida, distancia al edificio y tiempo de acuda estimado.
- Identificación, modo de localización y funciones de los mandos intermedios que la empresa adscribe a este servicio.
- Plan de adecuación del servicio ante situaciones sobrevenidas.
- Evaluación de Riesgos Laborales en los puestos de trabajo.

Este Programa deberá ser elaborado/supervisado y firmado por el Jefe de Seguridad de la empresa y entregado, en el período indicado, a la persona designada por el organismo como responsable del contrato, para su conocimiento y aprobación, si procede.

2.- Identificación del inmueble o instalación:

Edificio de uso compartido sito en C/Sanlúcar de Barrameda, n.º 3, de Huelva, donde se encuentran ubicados en la actualidad la sede de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, el Servicio 112 de Emergencias y la Unidad de Policía Autonómica, así como la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía azul.

3.- Estimación del total de horas de vigilancia necesarias para la prestación del servicio y distribución de las mismas incluyendo condición de festivos y o nocturnas:

El servicio de vigilancia se prestará en el edificio de uso compartido de la Junta de Andalucía sito en C/Sanlúcar de Barrameda, número 3 de Huelva durante un período de 12 meses desde que la formalización se produzca, con posibilidad de una por un período como máximo igual de 12 meses y conforme a la distribución horaria que a continuación se describe:

- Días laborables.
- Turno de mañana. Un vigilante de seguridad en horario de 7,30 a 15,30 horas, de lunes a viernes: 40 horas semanales.
- Turno de tarde. Un vigilante de seguridad en horario de 13,00 a 21,00 horas, de lunes a viernes: 40 horas semanales.
- El número de días laborables de prestación del servicio es el que se indica a continuación:

| | JULIO 2024 – JUNIO 2025 | JULIO 2025 – JUNIO 2026 | TOTAL |
|-----------------|-------------------------|-------------------------|-------|
| DÍAS LABORABLES | 247 | 248 | 495 |

4.- Horas de servicio que habrán de prestarse con armas:

No está prevista la prestación de servicios con armas.

5.- Utilización de sistemas de control de acceso de personas y de revisión de envíos postales y de paquetería:

Sí. Arco detector de metales (marca: CEIA; modelo: HIPE-PTZ; n.º de serie 20706017164) y escáner RX (HI-SCAN 5030SI; equipo: 500001805600).

C/ Sanlúcar de Barrameda nº 3 - 21071 Huelva
Telf.: 959 01 14 00. Fax.: 959 99 01 02
Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es



| | | | |
|--------------|--|------------|-----------------|
| VERIFICACIÓN | JOSE MANUEL CORREA REYES NjyGwPl4O6rUhCOqDLK6H9JenR8fZr | 22/07/2024 | PÁGINA: 15 / 16 |
|--------------|--|------------|-----------------|

| | | | |
|--------------|--|---------------------|-----------------|
| VERIFICACIÓN | JUAN JOSE DIAZ BALAGUER nqZ7MYWEzZjkMDU2OTM3ZjdSiRECG | 22/07/2024 13:23:33 | PÁGINA: 15 / 16 |
|--------------|--|---------------------|-----------------|

6.- Identificación, descripción y relación ordenada de los sistemas y componentes a mantener con indicación – para cada uno – del tiempo máximo de restitución a correcto funcionamiento/sustitución.

El edificio cuenta en sus instalaciones con los siguientes equipamientos:

6.1.- Sistemas de detección y alarmas

• **CENTRAL DE ALARMA:**

(1) Marca y Modelo de la Central: GALAXY DIMENSION 264 G-3. Empresa instaladora: SECURITAS

• **DETECTORES:**

(1) **PLANTA BAJA:**

- 8 C.M. (Contactos Magnéticos)
- 17 D.V.D.T. (Detectores Volumétricos de Doble Tecnología)
- 1 RELÉ DE FUEGO (24 H)

(2) **PRIMERA PLANTA:**

- 4 C.M. (Contactos Magnéticos)
- 15 D.V.D.T. (Detectores Volumétricos de Doble Tecnología)

(3) **SEGUNDA PLANTA:**

- 2 C.M. (Contactos Magnéticos)
- 11 D.V.D.T. (Detectores Volumétricos de Doble Tecnología)

(4) **TERCERA PLANTA.**

- 1 C.M. (Contactos Magnéticos)
- 5 D.V.D.T. (Detectores Volumétricos de Doble Tecnología)

(5) **CUBIERTA:**

- 3 D.V.D.T. (Detectores Volumétricos de Doble Tecnología)
- 3 D.V.I.P (Detectores Volumétricos de Infrarrojos Pasivos)

6.2.- Sistemas de videovigilancia

- 9 CAMARAS DE VIGILANCIA Y 2 MÓVIL 360º marca Domo (estas últimas pendientes de reparación/sustitución)
- 1 MONITOR MARCA: SAMSUNG, MODELO: SYNCMASTER S19B150
- 1 EQUIPO DE GRABACION MARCA: SAMSUNG; MODELO: SRD-1650DC

6.3.- Sistemas de control de acceso

• **ARCO DETECTOR DE METALES**

(1) MARCA: CEIA. MODELO: HIPE – PTZ. N.º DE SERIE 20706017164

• **Scanner RX: HI-SCAN 5030SI:**

(1) Equipo: 500001805600

C/ Sanlúcar de Barrameda nº 3 - 21071 Huelva
Telf.: 959 01 14 00. Fax.: 959 99 01 02
Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es



| | | | |
|--------------|--|------------|-----------------|
| VERIFICACIÓN | JOSE MANUEL CORREA REYES NjyGwPl4O6rUhCOqDLK6H9JenR8fZr | 22/07/2024 | PÁGINA: 16 / 16 |
|--------------|--|------------|-----------------|

| | | | |
|--------------|--|---------------------|-----------------|
| VERIFICACIÓN | JUAN JOSE DIAZ BALAGUER nqZ7MYWEzZjkMDU2OTM3ZjdSiRECG | 22/07/2024 13:23:33 | PÁGINA: 16 / 16 |
|--------------|--|---------------------|-----------------|